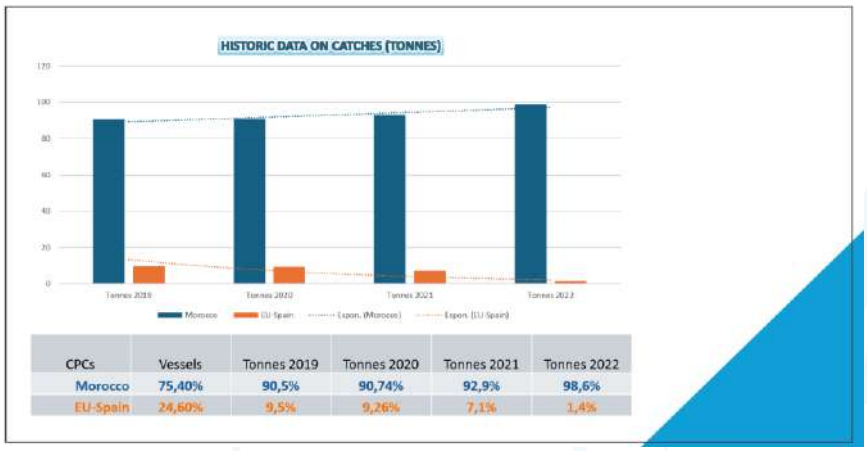
MEDAC - Registered Office Via XX Settembre, 20 - c/o MASAF - 00187 Rome (Italy) - Tax identification number 97534810581 - Association registered with the Prefecture of Rome as a legal entity n.1224/2017

Ref.:94/2024 Rome, 13 May 2024

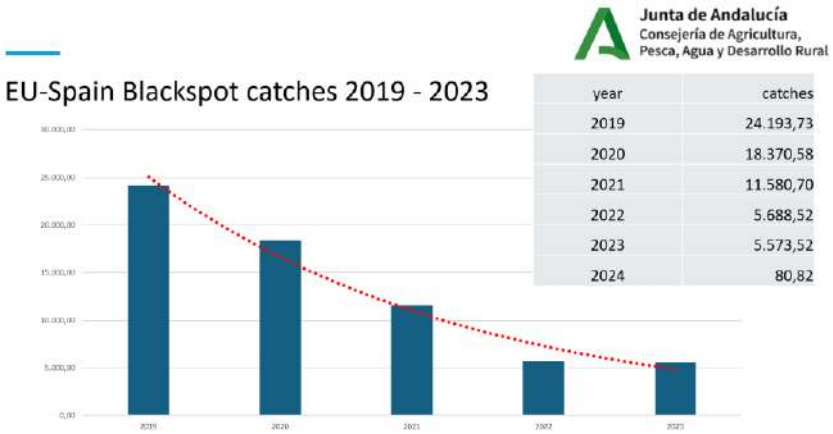
MEDAC ADVICE ON THE STATE OF ART – *Pagellus bogaraveo* in the GSAs 1, 2 and 3

During the MEDAC FG of West Med held online on 10 April, an update on the state of the art of *Pagellus bogaraveo* in the GSAs 1, 2 and 3 has been presented covering the following aspects (see the Annex I)[1]:
- the state of the stock;
- the main socioeconomic indicators of the fleets operating in the area and the trends in the last years;
- the management decisions shared so far at the GFCM level.

The following graphs (Junta de Andalucìa, Conselerìa de Agricultura, Pesca, Agua y Desarollo Rural) highlight that the catches of *Pagello bogaraveo* by the EU fleet drastically decreased in the last 5 years and that the percentage of the EU landings became insignificant compared to the other fleet operating in the GSAs 1,2 and 3.



CPCs	Vessels	Tonnes 2019	Tonnes 2020	Tonnes 2021	Tonnes 2022
Morocco	75,40%	90,5%	90,74%	92,9%	98,6%
EU-Spain	24,60%	9,5%	9,26%	7,1%	1,4%



year	catches
2019	24.193,73
2020	18.370,58
2021	11.580,70
2022	5.688,52
2023	5.573,52
2024	80,82

1 https://en.med-ac.eu/files/documentazione_eventi/2024/04/besugo_abril-2024_def_1_.pdf

Disclaimer - This advice reflects only the MEDAC's view and the Commission is not responsible for any use that may be made of the information that it contains

info@med-ac.eu
+39 06.46.65.21.12 T

med-ac.eu
Via XX Settembre, 20
00187 Roma (Italy)

Co-funded by the European Union

Many factors can be considered the drivers of this drastic reduction and the consequent socioeconomic impact on the EU fleet, such as the Covid and the fuel crisis. However, the MEDAC deems urgent to speed up the process to have a comprehensive level playing field in the area and to reduce as much as possible the impact on this shared stock due to overexploitation.

So, in the basis of the information provided during the FG on West Mediterranean, the MEDAC deems appropriate to speed up the harmonization process of the management measures in the area already started by the previous adopted GFCM decisions.

info@med-ac.eu
+39 06.46.65.21.12 T

med-ac.eu
Via XX Settembre, 20
00187 Roma (Italy)

Co-funded by the European Union

ANNEX - STATE OF THE ART ON THE EVALUATION OF CATCHES OF BLACKSPOT SEABREAM (*Pagellus bogaraveo*) FROM 2019 IN ANDALUSIA.

Antecedentes.

Entre los años 1983 y 1995 se produjo una fuerte expansión de la flota operativa artesanal dedicada a la pesca del Besugo (*Pagellus bogaraveo*; llamado "Voraz" en Andalucía).

En este sentido, existen diversos trabajos que manifiestan el hecho de que, ya en 1998, era evidente que esta especie estaba siendo sobreexplotada.

Esta realidad llevó a que, por parte de la Administración española (Junta de Andalucía) se redactaran y aplicaran sendos Planes de Recuperación Nacionales, en los periodos de 1999 a 2002, y de 2003 a 2005[2], que pretendían garantizar la sostenibilidad bioeconómica de la pesquería, y reducir la sobrecapacidad de la flota.

El primer Plan logró frenar la expansión de la flota "Voracera" artesanal, reduciendo su capacidad de pesca, aunque continuó padeciendo de sobrecapacidad.

Pero lo cierto es que los breves plazos establecidos para la aplicación de aquellos dos planes, así como la complejidad en la gestión del recurso, al tratarse de un Caladero compartido con flotas de terceros países que no se encuentran sometidos a la misma regulación que la flota Comunitaria, no permitieron obtener, en su totalidad y amplitud, los resultados deseados.

Otro problema añadido, y denunciado ya en aquella época, es el de las diferencias en la regulación Comunitaria para la zona atlántica y la zona mediterránea, con distintas tallas mínimas, una situación que se tornaba problemática en el Estrecho de Gibraltar, dónde las embarcaciones pueden alternar la pesquería en ambos caladeros.

Años más tarde, en 2013, mediante Reglamento se establecieron posibilidades de pesca para esta especie, que redujeron la cuota disponible en un -20%. Al año siguiente, se aplicó una nueva reducción, del -36%, generando una situación muy complicada para la flota dedicada al Besugo, por lo que la Junta de Andalucía denunció que se perjudicaba a la rentabilidad de los pescadores, obligando a muchas embarcaciones a interrumpir su actividad de manera definitiva.

Se trata, pues, de una actividad que viene siendo regulada a nivel nacional (en este caso, por la Junta de Andalucía), de forma rigurosa desde el año 1999 mediante Planes nacionales que aplicaron fuertes reducciones, tanto en el número de embarcaciones, como en la capacidad de esfuerzo pesquero, con cambios en los artes y los anzuelos, el establecimiento de vedas espacio-temporales, así como otras medidas, lo que llevó a que la flota Comunitaria (española) sufriera una reducción del 35%. Reducción que ha ido aumentando en estos últimos años.

[2] Resolución de 30 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el Plan de Recuperación para el Voraz (Pagellus bogaraveo) en el litoral andaluz y ordenación de la flota andaluza que opera con el arte de voracera en la zona del Estrecho de Gibraltar para el periodo 2003-2005 (BOJA núm. 14, de 22 de enero de 2003).

Por otro lado, y desde hace tiempo, el Scientific Advisory Committee (SAC) de la CGPM viene manifestando el hecho de que el stock de Besugo en las GSA 1, 2 y 3 (Mar de Alborán), se encuentra sobreexplotado.

Esta situación llevó a que, en el año 2017, la CGPM estableciera unas **Medidas de Gestión Transitorias** en el Mar de Alborán, mediante la publicación de la Recomendación GFCM/41/2017/2[3], y para un periodo transitorio de 2 años.

El Objetivo general era el de su aplicación a todos los buques de pesca comercial y recreativa que capturasen Besugo en las GSA 1 a 3.

Entre los Objetivos específicos se encontraban:

- Mantener la mortalidad por pesca de Blackspot dentro de los puntos de referencia preventivos y alcanzar o mantener el RMS lo antes posible.
- Las Partes contratantes y las no contratantes pero colaborantes (CPC) podrían establecer restricciones espacio-temporales.

La pretensión de estas medidas transitorias era la de comenzar a preparar el terreno para un futuro Plan de Gestión.

De ese modo, en 2019, se adoptó una nueva Recomendación (GFCM/43/2019/2[4]), que vino en establecer un **Plan de Gestión Plurianual Adaptativo** para esta especie, en las pesquerías de palangre y línea de mano en el Mar de Alborán.

Por parte de las CPC afectadas se acordó implementar las medidas previstas en esta Recomendación, también, dentro del área de distribución del Blackspot en el Estrecho de Gibraltar.

Los Objetivos específicos son los de mantener la mortalidad por pesca del Blackspot dentro de los puntos de referencia preventivos acordados, y alcanzar lo antes posible o mantener el RMS. Todo ello en la confianza de que el Plan contribuya a mejorar el conocimiento científico, técnico y socioeconómico de las pesquerías que explotan el Blackspot.

Más recientemente, en el año 2022, la CGPM publicó una nueva Recomendación (Recommendation GFCM/45/2022/3[5]) por la que vino a establecer un **Plan de Gestión Plurianual para la explotación sostenible del *Pagellus bogaraveo* en el Mar de Alborán** (GSAs 1 a 3).

Entre los objetivos generales destacan:

[3] https://gfcm.sharepoint.com/CoC/Decisions%20Texts/Forms/AllItems.aspx?id=%2FCoC%2FDecisions%20Texts%2FREC%2ECM%5FGFCM%5F41%5F2017%5F2%2De%2Epdf&parent=%2FCoC%2FDecisions%20Texts&p=true&ga=1

[4] https://gfcm.sharepoint.com/CoC/Decisions%20Texts/Forms/AllItems.aspx?id=%2FCoC%2FDecisions%20Texts%2FREC%2ECM%5FGFCM%5F43%5F2019%5F2%2De%2Epdf&parent=%2FCoC%2FDecisions%20Texts&p=true&ga=1

[5] https://gfcm.sharepoint.com/CoC/Decisions%20Texts/Forms/AllItems.aspx?id=%2FCoC%2FDecisions%20Texts%2FREC%2ECM%5FGFCM%5F45%5F2022%5F3%2De%2Epdf&parent=%2FCoC%2FDecisions%20Texts&p=true&ga=1

- garantizar un bajo riesgo de colapso de las poblaciones manteniendo, al mismo tiempo, la sostenibilidad y la estabilidad relativa de la pesca y las industrias dependientes.
- Desarrollar un conjunto de medidas transitorias de gestión cautelar.

En grandes líneas, los Objetivos específicos y las medidas transitorias son los siguientes:

- El Plan es de aplicación a la pesca comercial y a la recreativa.
- Lograr el RMS lo antes posible y, a más tardar, el 31 de diciembre de 2030.
- Prevenir aumentos en la capacidad pesquera en comparación con los niveles de los años 2018-2021 (línea de base).
- Prevenir aumentos en:
 - Número de líneas (se establece un máximo de 30 líneas por barco / día).
 - Haladores hidráulicos a bordo (se establece un máximo de 3 haladores a bordo).
 - Número de anzuelos: 1.000 anzuelos por persona a bordo.
- Proteger las zonas de cría y desove.

Este Plan de Gestión Plurianual se basa en un enfoque de dos fases:

- de 2023 a 2025: en la que se establece un régimen pesquero de transición.
- a partir de 2026: un periodo con límites de captura anuales y otras medidas complementarias (como puede ser, incluso, la suspensión de la pesquería objetivo).

Durante el Régimen Pesquero de Transición se aplicarán diversas medidas, entre las que cabe destacar:

- Reducciones anuales del 7% en el número de anzuelos, y del 7% en los límites de captura.
- Aplicación de limitaciones a las actividades de pesca recreativa (RF): un pez / pescador / día, además de aplicarse una prohibición estricta durante los períodos de veda de la pesca comercial. El Tamaño mínimo de conservación de referencia (MCRS) es de 40 cm.
- Se solicita a las CPC que hagan un esfuerzo para garantizar que se notifiquen las capturas de la RF.

Medidas técnicas y de conservación:

- Cierres espaciales y temporales específicos, por períodos no inferiores a 30 días continuos por segmento de flota.
- Tamaño mínimo de referencia para la conservación (MCRS): como medida transitoria, hasta finales de 2023, se aplicó la prohibición de desembarcar Blackspot de talla inferior a 30 cm.

Finalmente, y el pasado año (2023) se publicó la Recommendation GFCM/46/2023/15 on the revision of the minimum conservation reference size for Blackspot Seabream in the Alboran Sea (GSA 1 to 3), amending Recommendation GFCM/45/2022/3.

Se propone desarrollar medidas de conservación y un plan de gestión así como iniciar, en un plazo de cinco años, medidas de gestión provisionales que sean apropiadas para la conservación de la especie.

En esta Recomendación se insiste en el convencimiento de que todas las pesquerías clave se regulen mediante planes de gestión, así como el hecho de que todas las medidas formuladas por la CGPM tengan en cuenta los factores ambientales, económicos y sociales.

La GFCM adopta, mediante esta Recomendación, 3 cuestiones:

- 1. El párrafo 25 de la Recomendación GFCM/45/2022/3 se modifica por: "*La talla mínima de conservación para la dorada es de 30 cm desde el 1 de enero de 2024 hasta que las Partes Contratantes adopten una talla de 33 cm. Las Partes Contratantes podrán notificar a la Secretaría de la CGPM en 2024 un tamaño de 33 cm con, cuando sea el caso, un margen de tolerancia. La Secretaría de la CGPM notificará esta medida a las Partes Contratantes interesadas*".

- 2. La vigésima quinta sesión del SAC, en 2024, informará a la CGPM sobre los avances realizados al respecto y sobre las lagunas de conocimiento identificadas y proporcionará los elementos necesarios para establecer medidas futuras con el objetivo de conservar las poblaciones de Besugo en el área de aplicación de la CGPM.

- 3. En su cuadragésima séptima sesión, en 2024, tras recibir asesoramiento del SAC, la CGPM adoptará un valor a largo plazo para la talla mínima de referencia para la conservación del Blackspot así como, si el SAC lo considera apropiado, un umbral de tolerancia revisado que permita lograr la explotación sostenible del Besugo en las aguas sujetas a la presente recomendación.

Situación actual.

Conforme a los datos facilitados por la CGPM, durante la celebración de las reuniones del Comité Subregional del Mediterráneo occidental, celebradas en Málaga durante los días 12 a 14 de abril de 2023, el 75,4% de la flota dedicada a la pesquera de Blackspot pertenece a Marruecos, que cuenta con un total de 181 embarcaciones, mientras que la flota Comunitaria dispone de 59 embarcaciones dedicadas a esta actividad, representando únicamente el 24,6%.

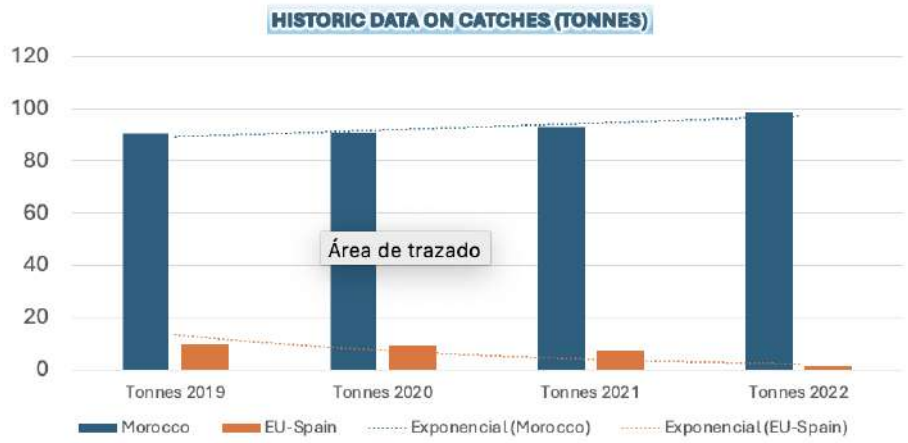
El histórico de capturas de 2018 a 2021 (últimos datos disponibles), se refleja en la siguiente tabla:

HISTORIC DATA ON CATCHES (TONNES)						
CPCs	GSA	Reference Year				
		2018	2019	2020	2021	2022*
Morocco	03	74.36	194.25	202.00	177.57	83.05
EU-Spain	01	7.81	19.83	15.36	2.40	
	02			0.09	0.13	
Total EU-Spain		7.81	19.83	15.45	2.53	

HISTORIC DATA ON CATCHES (TONNES)						
CPCs	GSA	Reference Year				
		2018	2019	2020	2021	2022*
Morocco	03	90,5%	90,74%	92,90%	98,60%	
EU-Spain	01	9,5%	9,26%	7,06%	1,33%	
	02			0,04%	0,07%	
Total EU-Spain		9,5%	9,26%	7,10%	1,40%	

Es decir, el 75,40% de la flota activa (Marruecos) es responsable del 98,6% de las capturas.

CPCs	Vessels	Tonnes 2019	Tonnes 2020	Tonnes 2021	Tonnes 2022
Morocco	75,40%	90,5%	90,74%	92,9%	98,6%
EU-Spain	24,60%	9,5%	9,26%	7,1%	1,4%

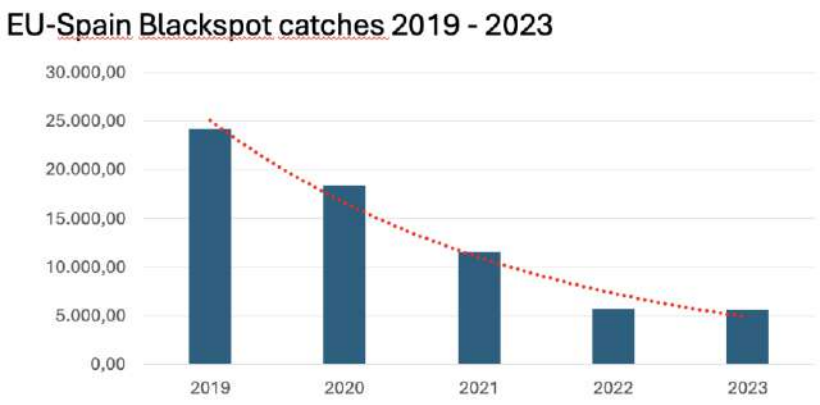


Se ha consultado a la Junta de Andalucía, concretamente a la Dirección General de Pesca y Acuicultura (Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural[6]), que facilitó el detalle de las capturas de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y el parcial de 2024.

Dichos datos se reflejan en la siguiente tabla y gráfico:

Junta de Andalucía
Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

year	catches
2019	24.193,73
2020	18.370,58
2021	11.580,70
2022	5.688,52
2023	5.573,52
2024	80,82



[6] https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural.html